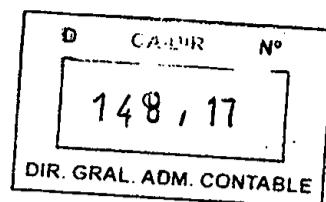


*H. Cámara de Diputados de la Nación*



BUENOS AIRES, 02 AGO 2017.

**VISTO** la Resolución Presidencial Nº 1145/12, modificatorias y complementarias, y el CUDAP: EXP-HCD: 0000938/2017 del registro de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, y

**CONSIDERANDO**

Que por el Expediente citado en el Visto, la Dirección General de Obras y Servicios Generales de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, mediante Nota obrante a fojas 2/33, solicitó se arbitren los medios necesarios para gestionar la contratación relativa a la "Reparación e impermeabilización de terraza ubicada en el primer piso del Edificio Anexo "C" de la H.C.D.N."

Que a fojas 125/202 obra D CA-DIR Nº 076/17 de fecha 3 de mayo del corriente por la cual se autorizó a la Dirección de Compras, dependiente de la Dirección General Administrativo Contable, a efectuar el llamado para la contratación referenciada, la cual quedó contemplada bajo el régimen de Licitación Pública según el Artículo 9 del Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la H.C.D.N. aprobado mediante R.P. Nº 1145/12, modificatorias y complementarias, aprobando asimismo el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas.

Que a fojas 205 obra constancia de publicación del llamado en la cartelera del Departamento de Compras; a fojas 210 y 211 obran constancias de publicación en Boletín Oficial por el término de dos días (08/05/17 y 09/05/17), y a fojas 212 la publicación en la página web [www.hcdn.gov.ar](http://www.hcdn.gov.ar), cumpliendo lo dispuesto en el Artículo 30 del citado Reglamento.

Que conforme consta a fojas 206/209 se invitaron a participar a cuatro (4) firmas del rubro, a la Unión Argentina de Proveedores del Estado (U.A.P.E.) y a la Cámara Argentina de Comercio y Servicios (C.A.C.).

Que habiéndose procedido al Acto de Apertura con fecha 24 de mayo del corriente, se recibieron ocho (8) ofertas pertenecientes a las firmas: CBC ASOCIADOS S.A. a fojas 224/357, DENIARD Y ASOCIADOS S.R.L. a fojas 358/364, INGELUT S.R.L. a fojas 365/386, CONIBRA S.R.L. a fojas 387/455, BUXADERA AUGER S.A. a fojas 456/523, OTEGUI OBRAS S.R.L. a fojas 524/533, CREAR SERVICIOS S.R.L. a fojas 534/630 y CONSTRUCTORA AMALFITANA S.A. a fojas 631/685.



ANA M. CORREA  
JEFA  
D.T.O. MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO  
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

**ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL**

D	CA-DIR	N°
148 / 17		
DIR. GRAL. ADM. CONTABLE		

*H. Cámara de Diputados de la Nación*

Que se ha dado intervención a la Dirección General de Obras y Servicios Generales quien se ha expedido respecto de las ofertas recibidas mediante Informe Técnico obrante a fojas 711/712.

Que a fojas 749/753 se ha expedido la Comisión de Preadjudicación mediante Acta de Evaluación N° 47/2017.

Que conforme lo dispuesto por el Artículo 54 del Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la H.C.D.N., modificatorias y complementarias, se ha notificado a los oferentes y publicado el Acta de Evaluación de Ofertas según fojas 754/756.

Que a fojas 757/759, la firma BUXADERA AUGER S.A. impugnó en tiempo y forma el citado Dictamen de Evaluación de Ofertas, sin incorporar argumentos que impliquen revertir la preadjudicación oportunamente efectuada, toda vez que su oferta presentó errores de cotización, motivo por el cual se analizó la misma de acuerdo a lo establecido por el Artículo 50 del mencionado Reglamento.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, ha tomado la intervención que le compete mediante Dictamen N° 179/17, recomendando desestimar la oferta presentada por la firma BUXADERA AUGER S.A. de conformidad con lo establecido en el Artículo 50, segunda parte, del citado Reglamento.

Que por todo lo expuesto y de conformidad con las facultades conferidas en el Anexo "A" de la R.P. N° 1145/12, sus modificatorias y complementarias y por la R.P. N° 464/15, corresponde actuar en consecuencia.

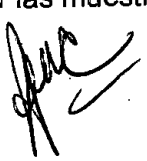
Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO CONTABLE  
DE LA H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION  
DISPONE**

**Artículo 1°.** Apruébase el procedimiento de Licitación Pública N° 17/17 s/ "Reparación e impermeabilización de terraza ubicada en el primer piso del Edificio Anexo "C" de la H.C.D.N."

**Artículo 2°.** Desestímase la impugnación al Acta de Evaluación de Ofertas N° 47/2017 emitida por la Comisión de Preadjudicaciones, presentada por la firma BUXADERA AUGER S.A.

**Artículo 3°.** Desestímase la oferta de la firma DENIARD Y ASOCIADOS S.R.L. por no efectuar la visita de obra ni presentar las muestras solicitadas, incumpliendo con los Artículos 5 y 6 de las Cláusulas Particulares.

  
ANA M. CORREA  
JEFA

BTO MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO  
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

**ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL**

**Artículo 4º.** Desestímase la oferta de la firma INGELUT S.R.L. por presentar muestras de artefactos de iluminación y de solado que no cumplen con lo solicitado técnicamente.

**Artículo 5º.** Desestímase la oferta de la firma CONSTRUCTORA AMALFITANA S.A. por no presentar muestras de artefactos de iluminación, incumpliendo con el Artículo 6 de las Cláusulas Particulares.

**Artículo 6º.** Desestímase la oferta de la firma OTEGUI OBRAS S.R.L. por no presentar la documentación solicitada, incumpliendo con el Artículo 36 del Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la H.C.D.N.

**Artículo 7º.** Desestímase la oferta de la firma BUXADERA AUGER S.A. de conformidad con lo establecido en el Artículo 50, segunda parte, del citado Reglamento.

**Artículo 8º.** Adjudicase, por ser oferente admisible, conveniente y ajustarse a lo solicitado en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas a la firma **CREAR SERVICIOS S.R.L.**, CUIT 30-70852869-9 el Renglón Único, por un valor total de PESOS NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS CON 40/100 (\$919.152,40), precio final, con IVA incluido.

**Artículo 9º.** Asígnase Orden de Mérito Nº 2 a la firma CBC ASOCIADOS S.A., por ser oferente admisible, conveniente y ajustarse a lo solicitado en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas.

**Artículo 10º.** Asígnase Orden de Mérito Nº 3 a la firma CONIBRA S.R.L. por ser oferente admisible, conveniente y ajustarse a lo solicitado en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas.

**Artículo 11º.** Remítase la presente al Departamento de Presupuesto dependiente de la Dirección General Administrativo Contable a los fines de realizar el compromiso presupuestario correspondiente.


**Artículo 12º.** Autorízase a la Dirección de Compras a emitir la correspondiente Orden de Compra.

**Artículo 13º.** Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.



ANA M. CORREA  
JEFA  
DTC MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO  
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL



FEDERICO CIAPPA  
DIRECTOR GENERAL  
DIREC. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN